

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo diecinueve (19) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2019 039.
Demandante: DIALY SER S.A. (Actualmente CLINICA NEFROUROS S.A.S.)
Demandado: SALUD GLOBAL PARTNERS GC S.A.S.

De acuerdo con la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante **DIALY SER S.A. (Actualmente CLINICA NEFROUROS S.A.S.)**, este Despacho resuelve aceptar la renuncia presentada por **MERLY KATHERIN PÉREZ GASPAS**, con la advertencia que ésta no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse este proveído.

Se le reconoce personería a **CRISTIAN ALEXANDER RUBIANO VALLEJO**, en calidad de apoderado judicial de **DIALY SER S.A. (Actualmente CLINICA NEFROUROS S.A.S.)**, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

NOTIFIQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez